

EDICTO

El Juzgado de Garantías con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle San Martín N° 150 de la ciudad de San José de Feliciano, provincia de Entre Ríos, Juez a cargo Dr. Emir Gabriel Artero, correo electrónico: ogu-feliciano@jusementrierios.gov.ar, en el expediente caratulado: **"VALDEZ, Orlando Rafael S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR"**, N° **525**, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. **VALDEZ ORLANDO RAFAEL**, DNI N° 23.982.865, vecino que fuera de la ciudad de San José de Feliciano, (E.R.), fallecido el día 15 de febrero de 2026, a los 52 años de edad, en la ciudad de San José de Feliciano.-

Para mayor constancia se transcribe la parte correspondiente de la resolución que dice: *"San José de Feliciano (E.R.), 14 de agosto de 2026. ...Atento a que este Juzgado es competente para entender en el proceso y a que se encuentra acreditada a primera vista la legitimación, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los artículos 718 y 728 del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos, declárase abierto el juicio SUCESORIO de Orlando Rafael Valdez, vecino del departamento Feliciano, fallecido en Paraná, en fecha 15 de febrero de 2026... De conformidad con lo establecido en el artículo 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y 728 del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos, cítese a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante EDICTOS que se publicarán por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y por TRES DÍAS (3) en RADIO "DE LA CIUDAD", fijando un plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos (contados desde la última publicación), a fin de que acrediten sus derechos (artículo 2340, segundo párrafo, del Código Civil y Comercial de la Nación)."*
Firmado Dr. Emir Gabriel Artero - JUEZ.

Publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial y por tres (03) veces en emisora F.M. RADIO "DE LA CIUDAD".

San José de Feliciano, (E.R.), 9 de septiembre de 2026.-

Dra. Ana Emilce Mármol
Secretaria Oficina de Gestión Unica
[firmado digitalmente]

El presente documento se encuentra firmado digitalmente, con certificados emitidos por ONTI. La verificación se efectúa en <https://validadordefirmas.gob.ar/upload>, mediante Acrobat Reader o aplicación similar.